

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3173 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1170**, de fecha 19 de Noviembre de 2018, a través del cual la Directora de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de la **Sra. Fidelmira del C. Leal Ávila**, Rut N° **7.595.937-0**, por cuanto la usuaria se encuentra exenta de pago de Derechos de Aseo, según Dal N°2751 de 01 de Octubre de 2018, por los periodos 2017-2018-2019. Adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 17058 de 13 de Noviembre de 2018.
- ✚ Fotocopia Rut Solicitante.
- ✚ Fotocopia Decreto Alc N°2751 de 01/10/2018.
- ✚ Certificado de Pago TGR 2018111301652398
- ✚ Certificado de Pago TGR2018111301652416
- ✚ Certificado Movimiento TGR 1ra cuota 2018 2018111501732730
- ✚ Certificado Movimiento TGR 2da cuota 2018 2018111501732733
- ✚ Informe de Deuda Derechos de Aseo Rol 4552-65 de 09/11/2018
- ✚ Certificado de Exención de Derechos de Aseo de 09/11/2018, Rol 4552-65.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Procédase la devolución de dinero, por un monto de **\$27.738.-** (Veintisiete mil setecientos treinta y ocho pesos), a **Doña Fidelmira del Carmen Leal Ávila**, Rut N°

quien es propietaria y usuaria del inmueble ubicado en
- Buin, lo anterior, correspondiente a la 1ra y 2da cuota Derechos de Aseo año 2018, por cuanto la Sra. Leal Ávila se encuentra exenta de pago del Derecho de Aseo según Dal N°2751 de 01 de Octubre de 2018 por los periodos 2017-2018-2019; sin embargo su propiedad a partir del año 2018 queda afecta a pago de contribuciones donde se le incluyó el cobro de la 1ra y 2da cuota de dicho derecho.

2.- Cabe señalar que para efectos de la 3ra y 4ta cuota año 2018; en los boletines de cobro emitidos por la Tesorería General de la República no se ha incluido el cobro de Derechos de Aseo por cuanto este municipio informó al SII que el contribuyente se encuentra exento.

3.- Contabilizase la devolución a la cuenta contable que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde